ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-015
	SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN	05
		PÁGINA	1 de 4
		VIGENTE DESDE	10/07/2020

Fecha solicitud de modificación	18	de	12	de	2020	
Fecha de Recibido en OAJ:				**Nombre y Firma:**		

1. DATOS GENERALES					
CONTRATO O CONVENIO N°	1327/2020		**Proyecto No:**	7727	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO	18/06/2020				
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO:	Prestación de servicio.				
SUPERVISOR(A):	Hugo Alberto Carrillo Gómez				88.153.092
CARGO DEL SUPERVISOR(A):	Subdirector Técnico Administrativo Código 068 Grado 02				
CONTRATISTA:	Nicservicio s.a.s				
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	900715081-0				
OBJETO:	Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de enfriamiento de propiedad del IDIPRON con el suministro de repuestos.				
VALOR INICIAL:	Ciento veinticinco millones de pesos m/cte. $ 125.000.000				
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Ocho (08) meses, o hasta el agotamiento de los recursos, en todo caso sin sobre pasar el 31 de diciembre de 2020.				
FECHA DE ACTA DE INICIO:	12	de	08	de	2020
FECHA DE FINALIZACIÓN:	31	de	12	de	2020

2. MODIFICACIONES ANTERIORES (Son las modificaciones que se han suscrito durante la ejecución-
PRÓRROGA: N/A
ADICIÓN: N/A
SUSPENSIÓN: N/A
OTROSÍ: No 1 Cambio de supervisor del contrato a partir del 03 de septiembre de 2020, cláusula de decima.
CESIÓN: N/A

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
El presente documento tiene por objeto solicitar una	Adición y prorroga.		
PRÓRROGA			
Tiempo	Cuatro (04) Meses		
ADICIÓN			
Valor ($)	Cincuenta ($50.000.000) millones de pesos. M/cte.		
N° CDP SOLICITADO PARA LA ADICIÓN (Si aplica)	**CÓDIGO PRESUPUESTAL**	**CONCEPTO**	**VALOR**
20204606	**1330116010300000007727**	1020104892 insumos, materiales, suministros, equipos, servicios y dotación para apoyo integral a la misión	$ 50.000.000

PORCENTAJE DEL VALOR DE LA ADICIÓN, INCLUYENDO LAS ANTERIORES SI LA HUBIERA CON RESPECTO AL CONTRATO INICIAL (diligenciar solo en caso de adición)					
Valor Inicial del Contrato	$125.000.000	**Valor Total adiciones**	$50.000.000	**Porcentaje Adiciones**	40%

MODIFICACIONES	
Cláusula Nº	**Descripción**
NA	NA

CESIONES:	
Datos del Cesionario	
Nombre:	N/A
No. y Tipo de Documento de Identidad:	N/A

SUSPENSIÓN									
DESDE					**HASTA**				
DD	De	MM	de	AAAA	DD	De		de	AAAA

TERMINACIÓN ANTICIPADA				
A PARTIR DE:				
DD	De	MM	de	AAAA

NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (tener en cuenta la adición solicitada y los antecedentes del contrato, si aplica)	$175.000.000				
NUEVO PLAZO FINAL DEL CONTRATO (incluidas todas las prórrogas, si aplica)	30/04/2021				
NUEVA FECHA FINAL DEL CONTRATO (incluidas todas las prórrogas y suspensiones, si aplica)	30	de	04	de	2021

4. MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA	
Justificación:	El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, entidad del estado, entidad del distrito creada por el Acuerdo 80 de 1967 con el objeto de proteger a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en estado de vulneración social, que nace bajo los criterios de la dificultad de nuestros niños habitantes de calle, los mal llamados antiguamente "gamines", pero que el espectro del Instituto ha venido creciendo y el trabajo del Instituto en el que hacer con los más vulnerados, con los que como dice la constitución son sujetos de especial protección constitucional, ha crecido, ha mutado y ha generado una misionalidad mucho más compleja. Teniendo en cuenta que la misionalidad de la entidad es de suma importancia para los sujetos de especial protección constitucional que atiende, es una necesidad imperiosa para el instituto contar con un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de enfriamiento para la conservación de los alimentos, de la mejor calidad, que supla la necesidad de cada una de sus sedes y UPIS, año tras año se contrata este servicio y el año 2020, no es ajeno a esta contratación, es así como el 18 de junio del presente año, el IDIPRON, luego de adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-IDIPRON-2020-0006, adjudicó el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de enfriamiento. El contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de enfriamiento fue adjudicado por valor de $125.000.000, al contratista NICSERVICIO S.A.S, quien hasta la fecha de acuerdo con los informes de supervisión ha realizado una correcta ejecución del mismo. Ahora, teniendo en cuenta la importancia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de enfriamiento y que el mismo es transversal toda la misionalidad del instituto, se realizará una adición y prórroga al contrato, esta adición corresponderá al 40% sobre el valor inicial del contrato.

La adición se sustenta en lo establecido en el numeral del artículo 14 y en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establecen lo siguiente:

"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:
1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.
Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta ley.

2o. Pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión.

Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios.

En los casos previstos en este numeral, las cláusulas excepcionales se entienden pactadas aún cuando no se consignen expresamente.

PARÁGRAFO. En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales".

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Finalmente es importante resaltar que esta adición y prorroga se realiza para evitar traumatismo en el normal funcionamiento de las diferentes sedes y UPIS del instituto, de esta forma se amplía el término de ejecución del contrato facilitando la planeación y organización de la vigencia 2021.

<Cuando la modificación no implique adición del valor del contrato, se debe dejar el siguiente párrafo>
LA PRESENTE MODIFICACIÓN NO GENERA NINGUNA CLASE DE COSTOS ADICIONALES O SOBRECOSTOS PARA LAS PARTES CONTRATANTES, Y POR LO TANTO, NO DARÁ LUGAR A RECLAMACIONES DE NINGUNA NATURALEZA.

5. ANEXOS: A continuación se relacionan los documentos que deben aportarse de acuerdo con el tipo de modificación que se solicita.

TIPO DE MODIFICACIÓN	DOCUMENTOS A ANEXAR	VERIFICACIÓN DE ANEXOS	
		SI	NO
ADICIÓN	- CDP Original	X	
	- Cotizaciones y/o estudios de mercado (si aplica)		
	- Documento soporte de estar al día en seguridad social.	X	
	- Cámara de Comercio Actualizada (máximo 90 días) para personas jurídicas o naturales con establecimientos de comercio.	X	
	- Estado de ejecución presupuestal expedido por área de presupuesto.	X	
PRÓRROGA	- Documento soporte de estar al día en seguridad social.	X	
	- Cámara de Comercio Actualizada (máximo 90 días) para personas jurídicas o naturales con establecimientos de comercio.	X	
	- Estado de ejecución presupuestal expedido por área de presupuesto.	X	
OTRO SI	- Documento soporte de estar al día en seguridad social.		
	- Cámara de Comercio Actualizada (máximo 90 días) para personas jurídicas o naturales con establecimientos de comercio.		
	- Estado de ejecución presupuestal expedido por área de presupuesto.		
CESIÓN	- Documentos del Contratista relacionados en el formato A-GCO-FT- 011 ó A-GCO-FT–014 (según caso).		
	- Certificación de Idoneidad		
	- Carta de Solicitud del Contratista.		
SUSPENSIÓN	- Carta de solicitud del contratista		
	- Documento que soporta la solicitud (cuando aplique)		
	- Documento soporte de estar al día en seguridad social.		
	- Cámara de Comercio Actualizada (máximo 90 días) para personas jurídicas o naturales con establecimientos de comercio.		
TERMINANCIÓN ANTICIPADA	- Solicitud del Contratista.		
	- Documento que soporta la solicitud (cuando aplique)		
	- Estado de ejecución presupuestal expedido por área de presupuesto.		
	- Documento soporte de estar al día en seguridad social.		
	- Certificación final de Cumplimiento debidamente suscrita por el Supervisor.		
	-Acta de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo.		

TODAS LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR, DEBEN TRAER ANEXA LA COPIA DEL ACTA DE INICIO.

SUPERVISOR DE CONTRATO	APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO (en caso de aplicar)
FIRMA **NOMBRE:** Hugo Alberto Carrillo Gómez **CARGO:** Subdirector Técnico Administrativo Código 068 Grado 02 **NOMBRE DE UNIDAD, ÁREA O DEPENDENCIA:** Subdirección Técnica Administrativa y Financiera **TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO:** 377 9997 hugoc@idipron.gov.co	**FIRMA** **NOMBRE:** Mónica Yimena Jiménez Giraldo **CARGO O No. DE CONTRATO**: 1666 de 2020 **NOMBRE DE UNIDAD, ÁREA O DEPENDENCIA:** Mantenimiento de Bienes **TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO:** 3100411 – monicay.jimenez@idipron.gov.co
DECLARACIÓN: Como supervisor certifico que la presente modificación está conforme a las obligaciones pactadas en el contrato y persiguen los fines de la contratación.	

VoBo Gerente de Proyecto 7727: HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
VoBo Administrador del Proyecto 7727: ALEJANDRA GUZMAN ARENAS

NOTA: PARA CADA CASO DEBERÁN UTILIZARSE LAS CASILLAS QUE CORRESPONDEN A LA SOLICITUD QUE SE ESTA EFECTUANDO Y EN LAS DEMÁS ESCRIBIR NO APLICA, NO SE PUEDEN ELIMINAR ESPACIOS O CASILLAS.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	A-GFI-FT-002
			VERSIÓN	09
	FORMATO	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PÁGINA	
			VIGENTE DESDE	16/07/2019

	DÍA	MES	AÑO		
FECHA RADICADO				SOLICITUD No.	**4.791**

OBJETO:

Adicion contrato **N° 1327/2020 - NICSERVICIO S.A.S** cuyo objeto es: Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de enfriamiento de propiedad del idipron, con el suministro de repuestos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: (Fuente: 01-Distrito; **03-**Administrados)

Código	Nombre del rubro presupuestal	Fuente	Valor
3311601037727	Fortalecimiento de la Infraestructura Fisica, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá - Ins, mat, sum, eq, serv, dot. Apoyo misión.	01- DISTRITO	**$ 50.000.000**
		TOTAL	**$ 50.000.000**

* Si requiere incluir más rubros, inserte el número de filas que sean necesarias

El abajo firmante certifica que previa a la suscripción de esta solicitud ha verificado la pertinencia del gasto, por tal motivo solicita sea expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

SOLICITANTE

Firma:

Nombres: **HUGO ALBERTO CARRILLO GOMEZ**

Cargo: Subdirector Tecnico Administrativo y Financiero

Proyectó: Monica Yimena Jimenez Giraldo - CPS-1666/2020

Revisó: Alejandra Guzman Arenas - STAF

Alexis David Meza Gualdron - STAF

BOGOTÁ

0214 INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

UNIDAD EJECUTORA 01

FABIOLA FRANCO ESCOBAR

Firmado digitalmente por FABIOLA FRANCO ESCOBAR
Fecha: 2020.12.15 16:32:46 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 4606

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

FABIOLA FRANCO ESCOBAR

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601030000007727	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TIC Y DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL IDIPRON BOGOTÁ	1020104892 Insumos, materiales, suministros, equipos, servicios y dotación para apoyo integral a la misión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	50.000.000
			Total	**50.000.000**

Objeto:

ADICION CCS 20201327 (NICSERVICIO S.A.S) REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DE PROPIEDAD DEL IDIPRON, CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS.

Se expide a solicitud de HUGO ALBERTO CARRILLO GOMEZ Cargo SUBDIRECTORmediante oficio número S 4791 de DICIEMBRE 15 DE 2020.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 15 DE 2020

Documento firmado por: FABIOLA FRANCO ESCOBAR / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: FABIOLAF 15.12.2020

Elaboró: AIDAV 15.12.2020

Impresión: 15.12.2020-16:14:34 FABIOLAF 0000081249 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA O NATURAL - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, LILIAN LOURDES SUSA ZAMBRANO, identificado con C.C. No. 45.536.956, en mi condición de Representante Legal de NICSERVICIO SAS identificada con Nit 900.715.081-0 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de CARTAGENA certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.
Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en la ciudad de Cartagena a los (11) días del mes de Diciembre del año 2020

LILIAN LOURDES SUSA ZAMBRANO
C.C. No. 45.536.956
Representante Legal
NICSERVICIO S.A.S
Nit: 900.715.081-0
Cel: 3122286541 -- Tel: 6925122
Correo: nicservicio@gmail.com
Dirección: San Fernando Cra. 81 22C 39 Local 101.

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Fecha de expedición: 06/12/2020 - 5:24:05 PM

Recibo No.: 0007601994 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dFiaycKKhWjgdaSF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	NICSERVICIO S.A.S
Sigla:	No reportó
Nit:	900715081-0
Domicilio principal:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	09-326772-12
Fecha de matrícula:	01 de Marzo de 2014
Ultimo año renovado:	2020
Fecha de renovación:	23 de Enero de 2020
Grupo NIIF:	3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 81 22C-39 LOCAL 101 BARRIO SAN FERNANDO
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	nicservicio@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6925122
Teléfono comercial 2:	3122286541
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página WEB:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CARRERA 81 22C-39 LOCAL 101 BARRIO SAN FERNANDO
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	nicservicio@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6925122
Teléfono para notificación 2:	3122286541
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica NICSERVICIO S.A.S SI autorizó para recibir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 18 de Octubre de 2013, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de Marzo de 2014, bajo el número 99,631 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una Sociedad por Acciones Simplificadas de naturaleza comercial denominada:

NICSERVICIO S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades, mantenimiento reparación e instalación de equipos de aires acondicionados y sus componentes, mantenimiento reparación e instalación de cuartos fríos; la compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, representación, intermediación y comercialización de toda clase de productos industriales, entre ellos productos alimenticios, equipo para la industria de alimentos, todo tipo de equipos y artículos domésticos, menaje de cocina y electrodomésticos, de confesión textil, calzado, gatos hidráulicos, herramientas eléctricas, a gas y productos complementarios sustitutivos, reemplazantes o derivado de los anteriores; mantenimiento reparación e instalación de estufas eléctricas y a gas, hidráulicas, filtro vapor, aire, equipos industriales de limpieza ambiental, evacuación y tratamientos de aguas residuales, compra venta y distribución de todo tipo articulo domestico, electrodoméstico; todo tipo de combustible, aditivos de combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivo; compra, venta, alquiler, distribución, importación, exportación, recarga, mantenimiento, revisión de extintores de incendio portátiles y rodantes en todas sus capacidades y clases; venta mantenimiento preventivo, correctivo, partes y suministro de computadores, redes en

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

general, instalación y mantenimiento de cámaras y circuito cerrado de televisión, equipos y suministros de imprenta, fotográficos y audio visuales; componentes y suministros industriales y de ferretería; equipos, herramientas y suministro para estructuras; diseño, calculo y construcción de obra civiles; mantenimiento de bienes muebles e inmuebles; suministro de personal temporal, servicios de fumigación; mantenimiento, reparación e instalación de hidrantes; de todo tipo de productos farmacéuticos y químicos y, en general, de toda clase de productos de aplicación en explotaciones agrícolas, ganaderas, veterinarias humana y forestales, todo ello sin perjuicio de eventuales operaciones comerciales respecto de bienes o servicios no comprometidos dentro de esta anunciación, sea que se trate o no de productos relacionados con el sector agropecuario; en desarrollo de su objeto principal, la sociedad podrá ejecutar y celebrar todos los actos o contratos privados o públicos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social, y que tenga relación con el mismo, entre los cuales se incluyen a titulo enunciativo los siguiente: consignación compra y venta de bienes muebles e inmuebles, celebración de contratos de arrendamiento, inversión en valores financieros, apertura de contratos de cualquier clase, como dato o similares, gestionar y contratar la asesoría necesaria La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquieras actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá dedicarse a todas las actividades directamente relacionadas o conexas con las aquí expresadas; y en desarrollo de ellas podrá comprar, vender y transformar muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de bienes muebles, tomar y dar bienes según su naturaleza en mutuo, comodato, arrendamiento, deposito, prenda, hipoteca, anticresis; fundar o asociarse a otras empresas o compañías cualquiera que sea su objeto social, fusionarse con ellas, absorberlas, realizar contratos de cuentas en participación, consorcios, uniones temporales, sociedades, obtener y suscribir toda clase de créditos contratos bancarios y toda clase de actos, contratos u operaciones con títulos valores; representar o apoderar a personas naturales y jurídicas, nacionales y extrajeras, abrir y explotar establecimientos de comercio, cuentas bancarias; explotar comercialmente, y negociar libremente toda clase de patentes, marcas, diseños y modelos industriales, marcas de productos y servicios, nombres comerciales y tecnologías, participar en toda clase de licitaciones y concursos,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

públicos y privados, y en general todo acto o contrato de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Suministro, distribución, reparación y mantenimiento de motogeneradores de energía en todas sus capacidades y tamaños; mantenimiento e instalación de redes eléctricas de alta, mediana y baja tensión; fabricación y mantenimiento preventivo y correctivo de embarcaciones en fibra de vidrio; mantenimiento y suministro de motores fuera de borda y sus repuestos o partes; trabajos en mármol y piedras finas; mantenimiento de equipo de navegación y Programación; suministro de equipo de bombeo en todas sus capacidades; fabricación y construcción de embarcaciones; prestación de servicios Profesionales; suministro e instalación de cortinas; suministro de llantas; suministro de utensilio de cafetería y aseo; mantenimiento eléctrico y metalmecánico de remolques en todas sus capacidades; prestación de servicio de transporte terrestre y fluvial, de carga y personal; alquiler de vehículo; administración de propiedades bienes raíces; compra venta de bienes inmuebles; suministro de repuesto para equipo de bombeo y sistema de contra incendio; suministro de lonas industriales, forros y estructuras de fijación y soporte para carpas; fabricación de banderas y gallardetes; servicio de vigilancia privada; prestación de servicio de aseo; suministro de pólizas de seguros; suministro de combustible, aceites y lubricantes; suministro de vestidos, uniformes y calzado; suministro de valoración médica; limpieza manual y con maquinaria de caños, cunetas y desagües; mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores; suministro de almuerzos y refrigerios; interventoría técnica, administrativa y financiera; mantenimiento de plantas y zonas verdes; suministro de agua potable y bebidas saborizantes; suministro de víveres frescos y secos; suministro e instalaciones de equipos eléctricos; suministro de elementos protocolarios; prestación de servicios educativos; venta y mantenimiento de bicicletas eléctricas; servicio de diseño gráfico de imprenta; servicio de alquiler de fotocopiadoras en todas sus capacidades; suministro y mantenimiento de todo tipo de electrodoméstico; suministro

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de placas conmemorativas y de identificación; suministro de lencería y señalización; suministro de calzado y seguridad industrial; suministro de toner y tintas para impresoras; mantenimiento de infraestructuras; accesorias contables y financieras; servicio de fumigación; fabricación y mantenimiento de ventanería de aluminio, vidrio de carpintería metálica, cerrajería, polarizado cielo razo de hicopor y drywoll; división de baño y oficina en todo tipo de material; fabricación y mantenimiento de parques, senderos, muelles, casas en madera plástica; suministro de madera plástica; suministro de licencias y software; suministro de uniformes deportivos; fabricación y mantenimiento de juegos electromecánicos.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$40.000.000,00	40.000	$1.000,00
SUSCRITO	$40.000.000,00	40.000	$1.000,00
PAGADO	$40.000.000,00	40.000	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener o no un suplente que contara con las mismas facultades del representante legal principal, y será designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. El representante legal suplente, si lo hubiere, podrá actuar en los casos de ausencia temporal o absoluta del principal, en cuyo caso tendrá las mismas facultades conferidas al representante legal principal. El representante legal suplente igualmente será elegido y/o designado por la asamblea general de accionistas por un término igual al del principal

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal que no sea a su vez socio de la sociedad y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Respecto de los socios la obtención de préstamos o de aval fianza o cualquier otro tipo de garantía deberá ser aprobada por la asamblea general con el voto favorable de la totalidad de los socios distintos del favorecido con la decisión.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LILIAN LOURDES SUSA ZAMBRANO DESIGNACION	C 45.536.956

Por Acta No. 075 del 24 de Abril de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de Mayo de 2019 bajo el número 150,043 del Libro IX del Registro Mercantil.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Numero	mm/dd/aaaa	Origen	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
002	07/21/2016	Asamblea Accionistas	125,096	07/27/2016

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4330
Actividad secundaria código CIIU: 9511
Otras actividades código CIIU: 8129, 4290

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	NICSERVICIO S.A.S.
Matrícula No.:	09-326773-02
Fecha de Matrícula:	01 de Marzo de 2014
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 80 D 31 82 LC 101 BR EL RECREO
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Nombre:	TALLER NICSERVICIO S.A.S.
Matrícula No.:	09-429329-02
Fecha de Matrícula:	05 de Febrero de 2020
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 81 No. 24 127 BR SAN FERNANDO
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $12,787,000,000.00

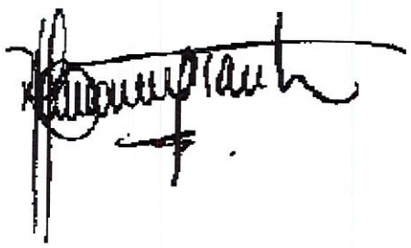
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4330

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



Instituto Distrital
PROTECCION
DE LA NIÑEZ Y
LA JUVENTUD
ALCALDIA MAYOR SANTAFE DE BOGOTA

Listados de comprobantes que afectaron al comprobante:

Tipo: DIS

Número: 2020002325

Fecha: 06/07/2020

Valor: 154,000,000

Rubro: 331160103772712 0489 — **Fortalecimiento de la Infraestructura Fisica, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá - OTROS DISTRITO / 7727 - Ins, mat, sum, eq, serv, dot. Apoyo misión**

Valor: 154,000,000

Tipo documento	Número	Fecha	Descripción	Tercero	Valor Documento
DMD	2020002325	21/08/2020	ANULACION PARCIAL CDP 2020002325, DEBDIDO A QUE EL COMPROMISO SE REALIZO POR MENOR VALOR SEGÚN OFICIO DE ANULACION DEL SUBDIRECTOR TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. 2020IE5890	CARRILLO GOMEZ HUGO ALBERT	-29,000,000.00
				Total _Modificaciones	**-29,000,000.00**
RES	2020007999	09/07/2020	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	NICSERVICIO S.A.S	125,000,000.00
				Total Afectaciones	**125,000,000.00**
				Saldo DIS	**0.00**
COM	20200911267	21/09/2020	1° PAGO CCS 20201327, REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOA LOS EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DE LA ENTIDAD PARA LAS UPIS PROY 7727, FACTURA 429, PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2020 PAC SEPTIEMBRE	NICSERVICIO S.A.S	16,580,000.00
COM	20201012565	21/10/2020	2° PAGO CCS 20201327, REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOA LOS EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DE LA ENTIDAD PARA LAS UPIS PROY 7727, FACTURA 437, PERIODO SEPTIEMBRE, PAC OCTUBRE.	NICSERVICIO S.A.S	36,280,000.00
COM	20201113858	20/11/2020	. PAGO CCS 20201327 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DE LA ENTIDAD PARA LAS UPIS PROY 7727 FACTURA 001 5 PERIODO OCTUBRE PAC NOVIEMBRE	NICSERVICIO S.A.S	20,480,000.00
				Total Afectaciones	**73,340,000.00**
				Saldo RES	**51,660,000.00**
EGR	20200912486	24/09/2020	O.P No. 20200911267-1° PAGO CCS 20201327, REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOA LOS EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO	NICSERVICIO S.A.S	16,580,000.00
EGR	20201013799	26/10/2020	O.P No. 20201012565-2° PAGO CCS 20201327, REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOA LOS EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO	NICSERVICIO S.A.S	36,280,000.00
EGR	20201115130	24/11/2020	O.P No. 20201113858-3 PAGO CCS 20201327 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO	NICSERVICIO S.A.S	20,480,000.00
				Total Afectaciones	**73,340,000.00**
				Saldo COM	**0.00**